SEREMI
Región Metropolitana

Ministerio de Bienes Nacionales

Exp. 131DE587649

DESTINA INMUEBLE FISCAL EN LA COMUNA DE BUIN DE LA REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO, A GENDARMERÍA DE CHILE.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

Vº Bº Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR $ _____
IMPUTAC. _____

ANOT. POR $ _____
IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

SANTIAGO, 10 JUN. 2013

EXENTA N° 2127

VISTOS:

Estos antecedentes, lo solicitado por el Sr. Luis Camino Farías, Director Regional Metropolitano Gendarmería de Chile, en la postulación N° 587649 de fecha 08 de junio de 2012, el Acta de Acuerdo de la Sesión N° 130 del Comité Consultivo de esta Secretaría Regional Metropolitana de Santiago de 12 de julio de 2012, el Ord N° 2531 de fecha 13 de agosto de 2012 de esta Secretaría Regional dirigido a Gendarmería de Chile, notificando la aceptación de la postulación; Carta N° 13.00.00/057/12 de 24 de agosto de 2012, del Sr. Director Regional Metropolitano de Gendarmería de Chile; documento conductor N° 325725 de la Unidad de Administración de Bienes de esta Secretaría Regional, de fecha 24 de mayo de 2013; el DL. 1939, de 1977; el D.S. N° 95 de 20 de diciembre de 2011, del Ministerio de Bienes Nacionales; la facultad delegada por la letra d) del D.S. N° 95 de 20 de diciembre de 2011, del Ministerio de Bienes nacionales, publicado en el D.O. de fecha 29 de junio de 2010; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el Fisco es dueño del inmueble fiscal ubicado en calle Balmaceda N° 570 comuna de Buin, provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago.

Que Gendarmería de Chile, siendo un servicio público dependiente del Ministerio de Justicia y que forma parte de la Administración del Estado, ha solicitado la destinación del inmueble fiscal referido, para el funcionamiento del Centro de Cumplimiento Penitenciario de Buin.

Que de conformidad a lo informado por la Unidad de Administración de Bienes de esta Secretaria en Documento Conductor N° 325725 de fecha 24 de mayo de 2013, y a lo propuesto en el Comité Consultivo N° 130 de 2012, Informe Técnico, plano y Minuta de deslindes acompañadas, se estima conforme otorgar la destinación solicitada para el fin señalado, que ya se expresó.

Que de acuerdo al articulo 56 y siguientes del DL. 1939 de 1977, en relación con el articulo 1° de dicho texto legal, le corresponde al Ministerio de Bienes Nacionales-Secretaria Regional Ministerial Metropolitana, en el marco de sus facultades de administración sobre los bienes del Estado o fiscales, otorgar la destinación del inmueble que se solicita.

R E S U E L V O :

I.- Destínese a Gendarmería de Chile, R.U.T 60.004.000-4, con domicilio en Rosas N° 1264, comuna de Santiago, el inmueble fiscal urbano, ubicado en calle Balmaceda N° 570 comuna de Buin, provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago; Rol de Avalúo del Servicio de Impuestos Internos N° 85-11; inscrito a nombre del Fisco a fojas 45v N° 89 del año 1887 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raices de Buin; individualizado en el Plano Fiscal para fines administrativos N° 13402-4530 C.U., cuya superficie y deslindes según plano citado son:

Norte: Calle Balmaceda, en línea recta en 65,20 metros;
Este: Otros propietarios particulares en línea recta en 72,80 metros;
Sur: Con Lote B, hoy juzgado de Letras de Buin, en linea recta de 65,20 metros; y
Oeste: Calle Bulnes en 72,80 metros.

Se deja constancia que la presente destinación no constituye transferencia de dominio y se otorga con el objeto especifico que Gendarmeria de Chile, utilice el inmueble **para el funcionamiento del Centro de Cumplimiento Penitenciario de Buin.**

Si con posterioridad, la entidad beneficiaria no utilizare el inmueble y/o dejare de cumplir con el objetivo específico de la presente destinación, deberá, en forma inmediata, ponerlo a disposición del Ministerio de Bienes Nacionales, para su debida administración. El Ministerio fiscalizará el empleo debido que se le dé, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso final del articulo 56 del D.L. N° 1939 de 1977.

Se deja expresa constancia que queda absolutamente prohibido a la institución beneficiaria celebrar actos o contratos, a título gratuito u oneroso, que signifiquen disponer el uso o goce de todo o parte del inmueble fiscal para otro fin que no sea el objetivo especifico de la destinación, por sí misma o a favor de terceros. El incumplimiento de esta obligación conllevará la inmediata derogación de la presente resolución.

Todos los gastos que provengan de reparaciones, conservación, ejecución de obras y pago de servicios tales como agua, electricidad, contribuciones y otros

a que esté afecto el inmueble destinado, serán de cargo exclusivo de la destinataria.

Anótese, comuníquese a la División de Bienes del Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese a Gendarmería de Chile, regístrese en el Catastro Regional y archívese.

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
REGION METROPOLITANA

ROMINA ZULOAGA FERNÁNDEZ
Abogada
Secretaria Regional Ministerial
de Bienes Nacionales
Región Metropolitana

RZF/JCT
DISTRIBUCION:
- Dirección Nacional Gendarmería de Chile
- Unidad Jurídica
- Unidad de Administración de Bienes SEREMI RM.
- Unidad de Catastro Regional (X. de M.)
- Archivo Oficina de Partes.